

Entrada

Nº. 202000000032183

15-09-2020 10:39:09



**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Sr. Director. D. Javier Herrero Lizano**

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Sr. Director General:

I.- La liberación de la Autopista AP-4 ha supuesto la consecución de un objetivo largamente perseguido por la ciudadanía de las provincias de Sevilla y Cádiz, las cuales durante los últimos 40 años venían contemplando sin resignarse cómo dos de las más importantes ciudades andaluzas no disponían de una infraestructura viaria de alta capacidad, pública y gratuita, que las conectase; circunstancia que sin duda ha venido lastrando de manera muy decisiva el desarrollo socioeconómico de ambas provincias.

II.- Nuestra ciudadanía es sobradamente conocedora del papel fundamental que desempeñan las carreteras en el desarrollo de un territorio. El Cuervo de Sevilla tiene una histórica vinculación con las carreteras estatales que atraviesan su término municipal (Crtra Nacional IV y la hoy Autovía AP-4) y buena parte de su estructura socioeconómica responde a este hecho. Empresas de transportes, como nuestra cooperativa de transportes COTREL o el potente sector de la hostelería de nuestro municipio se han visto impulsados y beneficiados por la destacable posición estratégica que nuestra localidad ha tenido hasta la fecha, propiciada por la disponibilidad de acceso inmediato a la Carretera Nacional IV.

Por ello, ahora que la Carretera Nacional IV ha perdido buena parte de su funcionalidad, disponer de un adecuado y fácil acceso a la Autovía AP-4 se convierte en elemento esencial para que nuestra localidad pueda seguir manteniendo, no sólo esa posición estratégica que la geografía y la historia nos otorgaron, sino, lo que para nosotros es más fundamental, que nuestros principales tejidos productivos –el transporte y la hostelería– continúen siendo los motores básicos del desarrollo económico de nuestro municipio.

III.- Y en este sentido, la conversión de la Autopista AP-4 en Autovía AP-4, debiera llevar al Ministerio de Fomento a la elaboración de un completo Estudio para la definición de nuevos enlaces a la autovía para aquellas localidades –El Cuervo de Sevilla, entre ellas– que aún no disponen del mismo; pues, mientras la categorización como autopista limitaba ciertamente los accesos a la misma, la nueva clasificación como autovía y las características funcionales de éstas, amplían esta posibilidad.

Y esta nueva definición de enlaces en la Autovía AP-4, -para dar adecuado cumplimiento a los principios generales establecidos en el art. 9 de la ley 37/2015, de 29 de septiembre, y a los particulares reflejados en la Orden num. FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, de Procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado-, **debería responder a los criterios técnicos de enlaces a poblaciones que se han venido aplicando a lo largo de todo el trazado de la Autovía A-4 ó Autovía de Sur.**

Así, en la mayoría de las localidades por las que discurre dicha autovía (Getafe, Pinto, Valdemoro, Madridejos, Manzanares, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Almuradiel, Santa Elena, La Carolina, Carboneros, Guarromán, Bailén, Andújar, Pedro Abad, Villa del Río, Montoro, Córdoba, Écija, La Luisiana y Carmona) existen al menos dos enlaces –generalmente norte y sur- de acceso a estas poblaciones. Las localidades donde existe un único enlace se caracterizan, además de que el acceso a la autovía está situado en las inmediaciones del casco urbano del municipio, **por su reducido número de habitantes.** (Dos Barrios: 2.223, La Guardia: 1.494, Puerto Lápice: 924, Villanueva de San Juan: 1.120, Zocueca: 49, Marmolejo: 6.812, Poblado de San Julián: 60, El Carpio: 4.383 y Villafranca de Córdoba: 4.871)

Código Seguro De Verificación:	70KqsYsHneBp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	14/09/2020 14:48:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/70KqsYsHneBp011BS/a88A==		



Especialmente relevante, por las similitudes con los que propondremos para El Cuervo de Sevilla son los enlaces de la localidad de Valdepeñas con la Autovía A-4, situándose su acceso sur en el p.k. 208 de la misma, a escasos kilómetros de su casco urbano, al que se accede a través de la carretera comarcal CM-3157; y de otro lado, el enlace norte en el p.k. 197, situado en las inmediaciones de dicho casco urbano.

IV.- Así pues, cualquier solución sobre los enlaces de El Cuervo de Sevilla, y eventualmente la localidad de Lebrija, a la Autovía AP-4 que no continúe los criterios aplicados en los accesos a los cascos urbanos de las localidades por donde transcurre la Autovía del Sur, condenaría a nuestro municipio a un injustificado aislamiento que, sin ningún género de dudas, lastraría para siempre el desarrollo socioeconómico de nuestra localidad.

Por ello, atendiendo a los criterios anteriormente señalados, quedaría plenamente justificada la construcción de dos nuevos enlaces en la Autovía AP-4:

El primero, en el p.k. 53 de la Autovía, -que ya tiene ejecutado un carril de acceso a la Carretera Nacional IV, dirección Cádiz-, y que facilitaría un mejor acceso a la autovía de la numerosa flota de camiones existente en nuestra localidad; a la par que permitiría a los vehículos provenientes de Lebrija, tanto en dirección Sevilla como en dirección Cádiz, acceder de manera más rápida a la Autovía, con un destacable ahorro de kms respecto del actual enlace de Las Cabezas; ahorro de kms que sería destacadísimo para los vehículos que se dirijan a Cádiz.

Podemos afirmar que las características de este enlace cumplirían todas las determinaciones y requisitos exigidos en los apartados 10.1 a 10.5 y 10.7 de la Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1- IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras; en especial, los referidos a distancia entre enlaces consecutivos en carreteras interurbanas, mayor o igual que 6 kms (Apartado 10.7.1): la distancia de este enlace propuesto al existente en Las Cabezas es de 8 km (p.k. 45).

Igualmente, la ejecución de este enlace sería perfectamente compatible con las disposiciones del PGOU de Lebrija, que clasifica a los terrenos que resultarían afectados por esta actuación viaria como suelo no urbanizable común, sin ningún régimen especial de protección.


El segundo, en el p.k. 62 de la Autovía, en la intersección de la misma con la carretera CA-5100, muy próximo al casco urbano de El Cuervo de Sevilla, propiciaría el rápido acceso de los turistas de El Cuervo a la Autovía, tanto en dirección Sevilla como Cádiz, además de al Aeropuerto y la localidad de Jerez de la Frontera, siendo además que los propietarios de los terrenos por donde pudiera discurrir esta vía de acceso se han mostrado francamente dispuestos a facilitar soluciones como las que planteamos.

También podemos afirmar que las características de este enlace también cumplirían todas las determinaciones y requisitos exigidos en los apartados 10.1 a 10.5 y 10.7 de la Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, la distancia entre el enlace propuesta en el p.k. 53 y éste, situado en el p.k. 62, sería de 9 kms.

Igualmente, la ejecución de este enlace sería perfectamente compatible con las disposiciones del PGOU de Jerez de la Frontera, que clasifica a los terrenos que resultarían afectados por esta actuación viaria como suelo no urbanizable común, sin ningún régimen especial de protección.

Por otra parte, la construcción de este segundo enlace permitiría disponer a las vecinas y vecinos de la localidad de Arcos y todas las de la Sierra de Grazalema de un acceso inmediato a la Autopista AP-4, con un considerable ahorro de tiempo respecto de los accesos actuales; además impulsaría de manera muy significativa el desarrollo socioeconómico de esa comarca gaditana ya que permitiría disponer de un rápido y cómodo acceso a la misma para todas las

Código Seguro De Verificación:	70KqsYsHneBp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	14/09/2020 14:48:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/70KqsYsHneBp011BS/a88A==		



empresas y habitantes del área metropolitana de Sevilla y toda la comarca del Bajo Guadalquivir.

V.- Finalmente, hemos de indicar que esta iniciativa dispone del más amplio respaldo social, con apoyos explícitos a nuestra propuesta de la Asociación de empresarios de El Cuervo de Sevilla, de la cooperativa local de transportes COTREL, así como de la Diputación de Cádiz y del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Es por lo que, en cumplimiento del Acuerdo Plenario de la Corporación que presido de fecha 10/09/2020, por medio del presente, **SOLICITAMOS:**

Se proceda por la Dirección General de Carreteras de ese Ministerio a la elaboración de un Estudio previo, de los contemplados en el art. 11.2.a) de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, que tenga por objeto el análisis de la accesibilidad a El Cuervo de Sevilla desde la Autovía AP-4 en el p.k. 53, a la altura de la carretera provincial SE-692 y en el p.k. 62 en la intersección con la carreta CA-5100, acompañando junto con la presente solicitud **Memoria Justificativa** de nuestra petición.

EL ALCALDE
Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Código Seguro De Verificación:	70KqsYsHneBp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	14/09/2020 14:48:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/70KqsYsHneBp011BS/a88A==		

